

 Superintendencia de Industria y Comercio		ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Código:GA01-F07 Versión:9 Fecha:2026-04-28	
PROCESO DE CONTRATACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
TIPO DE ACTA: (Marcar la que corresponda)					
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL		CONTRATO			
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		CONVENIO			
1. ASPECTOS GENERALES					
TIPO DE CONTRATO/ CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (si aplica):		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL		NÚMERO:	1091
CONTRATISTA:		ESTEFANY JAIMES TAMAYO		AÑO:	2026
REPRESENTANTE LEGAL:		IDENTIFICACIÓN (C.C., NIT, C.E.)		1.030.680.814	
		C.C. REPRESENT. LEGAL			
OBJETO DEL CONTRATO:		Prestación de servicios profesionales de un ingeniero para apoyar a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, en las actividades de carácter técnico derivadas del Convenio Interadministrativo No. 20260640 suscrito entre la SIC y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, relacionadas con el análisis de información, reporte y verificación (RV) y las visitas técnicas de inspección los agentes económicos.			
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:		TRES (3) MESES Y OCHO (8) DÍAS		FECHA INICIO (aaaa-mm-dd)	14/08/2026
SUPERVISOR 1:		HECTOR DANIEL AREVALO MORALES		CARGO:	EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA E INVESTIGACIONES DE CONTROL DE PRECIOS.
SUPERVISOR 2:		DIANA CAROLINA GÓMEZ ORTIZ		CARGO:	LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TECNICOS Y METROLOGIA LEGAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$ 17.819.663,00			
2. ASPECTOS PRESUPUESTALES INICIALES					
CDP= Certificado de Disponibilidad Presupuestal RP= Certificado de Registro Presupuestal					
	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor	No. y Año
CDP N°	128826 de 2026	\$ 30.002.495			
RP N°	212826 de 2026	\$ 17.819.663			
3. POLIZAS (Últimos valores actualizadas las vigencias y el valor asegurado)					
AMPAROS	VIGENCIA DE LA POLIZA INICIAL (Desde - Hasta) (aaaa-mm-dd Al aaaa-mm-dd)		Vr. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA SEGÚN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN (Desde - Hasta) (aaaa-mm-dd Al aaaa-mm-dd)	ÚLTMO Vr. ASEGURADO
Cumplimiento	27/07/2026	05/05/2027	\$ 3.563.932,60		14-46-101177618
Salarios y prestaciones					
Calidad					
R.C.E.					
OTROS					
4. ACTAS					
TIPO DE ACTA	Desde (aaaa-mm-dd)	Hasta (aaaa-mm-dd)	TIPO DE ACTA	Desde (aaaa-mm-dd)	Hasta (aaaa-mm-dd)
SUSPENSION 1			SUSPENSION 2		
PRORROGA 1			PRORROGA 2		
VR. ADICIÓN 1		VR. ADICIÓN 2	VR. ADICIÓN 3	VR. ADICIÓN 4	
CDP ADICIÓN 1		CDP ADICIÓN 2	CDP ADICIÓN 3	CDP ADICIÓN 4	
RP ADICIÓN 1		RP ADICIÓN 2	RP ADICIÓN 3	RP ADICIÓN 4	
VR. REDUCCIÓN 1		VR. REDUCCIÓN 2	VR. REDUCCIÓN 3	VR. REDUCCIÓN 4	
CDP REDUCCIÓN 1		CDP REDUCCIÓN 2	CDP REDUCCIÓN 3	CDP REDUCCIÓN 4	
RP REDUCCIÓN 1		RP REDUCCIÓN 2	RP REDUCCIÓN 3	RP REDUCCIÓN 4	
5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			6. PAGOS REALIZADOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 17.819.663,00	PAGOS	ORDEN DE PAGO	VALOR	PAGOS
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00	Pago 1			Pago 16
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00	Pago 2			Pago 17
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 17.819.663,00	Pago 3			Pago 18
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 0,00	Pago 4			Pago 19
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0,00	Pago 5			Pago 20
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 0,00	Pago 6			Pago 21
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0,00	Pago 7			Pago 22
SALDO LIBERADO	\$ 0,00	Pago 8			Pago 23
SALDO A LIBERAR	\$ 17.819.663,00	Pago 9			Pago 24
		Pago 10			Pago 25
		Pago 11			Pago 26
		Pago 12			Pago 27
		Pago 13			Pago 28
		Pago 14			Pago 29
		Pago 15			Pago 30
		TOTAL PAGOS:		\$ 0,00	
OBSERVACIONES:					
El contrato de prestación de servicios No. 1091 de 2026 fue celebrado para apoyar las actividades de la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco del Convenio Interadministrativo No. 20260640, suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En la Sesión No. 03 del Comité Administrativo, celebrada el 5 de agosto de 2026, se aprobó adelantar la terminación anticipada del Convenio por mutuo acuerdo, debido a circunstancias sobrevinientes e imprevisibles, entre ellas los efectos del fenómeno de El Niño sobre las cadenas productivas prioritarias. Como consecuencia, cesó la necesidad que sustentó la celebración del contrato. En este orden se deja constancia de que esta decisión no obedece a un incumplimiento imputable a la contratista, y que no se causaron honorarios debido a la no ejecución del objeto se solicita la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1091 de 2026, suscrito con ESTEFANY JAIMES TAMAYO, con efectos a partir del 14 de agosto de 2026, en atención a la solicitud presentada por el contratista, mediante memorando radicado No. 26-294686 -00008					
En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, las partes acordaron dar por terminado el contrato de manera anticipada y bilateral, dejando constancia de que la contratista no había iniciado la ejecución del objeto contractual, sin que existan obligaciones pendientes ni prestaciones insatisfechas a cargo de ninguna de las partes. Así mismo se aclara que, no procede la imposición de sanciones, multas ni la declaratoria de incumplimiento, al obedecer la terminación a una causa objetiva y sobreviniente ajena a la voluntad de las partes, suscribiéndose la presente liquidación de mutuo acuerdo, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.					
7. OTROS ASPECTOS					
* El presente formato se encuentra referenciado en el procedimiento etapa de liquidación- GA01-P08					
7.1 El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar al contratista, de acuerdo con lo mencionado en el ítem 5 de la presente acta, el pago de este valor será tramitado una vez radicado en la Dirección Financiera.					
7.2 El supervisor certifica haber recibido a satisfacción las obras, bienes o servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato.					
7.3 El supervisor certifica haber verificado que los pagos realizados por el contratista a un Sistema de Salud y Pensiones (en caso de ser una persona natural), son proporcionales a los valores establecidos en el texto del contrato, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos Reglamentarios. En caso de ser personas jurídicas, certifica haber recibido las certificaciones del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según el caso.					
7.4 De igual manera el contratista certifica haber realizado los pagos a un Sistema de Salud y Pensiones, haciéndose directamente responsable por cualquier inexactitud o diferencia ante las autoridades administrativas o judiciales; y/o certificado que no están obligados a realizar aportes a un Sistema de Salud y Pensiones por no tener personal de planta a su servicio.					
7.5 El supervisor certifica que el (la) contratista entregó los bienes muebles, prendas u otros, requeridos para la ejecución del contrato, en buen estado salvo el deterioro normal de los mismos, en caso de haber sido entregados al contratista para la ejecución del contrato.					
7.6 El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del contrato al Grupo de Trabajo de Contratación, según sea el caso, debidamente suscritos por el (la) contratista.					
7.7 El (la) contratista a su vez certifica haber recibido a satisfacción y en su oportunidad los valores mencionados en el ítem 6 de esta acta, así como estar de acuerdo con el valor del saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 5 de esta acta.					
7.8 Que como consecuencia de lo anterior el (la) contratista y la Superintendencia de Industria y Comercio, se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a reintegrar a favor de la entidad mencionada en el ítem 5 de esta acta.					
7.9 El original de la presente acta será entregado al Grupo de Trabajo de Contratación, por el supervisor del contrato debidamente diligenciada y suscrita por él y el contratista, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este contrato; y copia a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.					
7.10 El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.					